

**ACTA Nº 70/05  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>º</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SIETE** día del mes de **FEBRERO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2.005.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.005.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.005.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.005.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.005.**

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL P00013 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL. 29/04-P.**

**6º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL P00033 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL. 30/04-P.**

**6º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL P00036 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL. 31/04-P.**

**6º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE SENDERISMO PARA ADULTOS DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MAYO DE 2.005 EN EL PUERTO DE LA RAGUA.**

**6º.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "AVEGLO".**

**6º.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR “STELLA MARIS” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS TRAJES DE CARNAVAL.**

**6º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL I.E.S. SABINAR POR LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL XXIV CERTAMEN LITERARIO DE ROQUETAS DE MAR.**

**6º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “ALAMEDA”.**

**6º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR “STELLA MARIS” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL CONCURSO DECLARACIONES DE AMOR.**

**6º.- 10.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA O DE MANTENIMIENTO Y EXTRAORDINARIO DE EVENTOS DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: PISCINA MUNICIPAL, ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, TEATRO-AUDITORIO, CASTILLO SANTA ANA Y ANEXO DEL FARO Y PLAZA DE TOROS.**

**6º.- 11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO TURANIANA, EN ROQUETAS DE MAR.**

**6º.-12.-APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA DENOMINADA URBANIZACION TRAVESIA CN-340 TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 429.526-P.K. 429.570 Y P.K. 429.729-P.K. 430.083) T.M. ROQUETAS DE MAR. PROYECTO 1 (A+B). 2000.40.00.**

**6º.-13.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA**

**DENOMINADA “URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA CAÑAILLA. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”.**

**6º.-14.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA “INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL PARADOR. ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.**

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.- 1.- INSTANCIA PRESENTADA POR ARGAR (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE ALMERÍA Y PROVINCIA) DONDE SE AGRADECE LA COLABORACIÓN EL PASADO DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.004 EN LA CUESTACIÓN REALIZADA.**

**7º.- 2.- OFICIO DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMUNICANDO INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS, DURANTE EL PERIODO DEL 7 DE FEBRERO AL 7 DE MAYO DE 2.005.**

**7º.-3.- ESCRITO DE LA SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ALMERIA RELATIVO A FELICITACIÓN AL AYUNTAMIENTO POR LA COLABORACIÓN PRESTADA EN UNA DE LAS OFICINAS MÓVILES DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.- 1.- Nª/REF.: 25/99. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 416/99. ADVERSO: D. ESTEBAN NAVARRO LÓPEZ Y DÑA. MARIANA ISABEL NAVARRO CAÑADAS. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 22/02/99, POR EL QUE SE DECLARÓ QUE “NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA EXHUMACIÓN DE RESTOS FUNERARIOS CUANDO NO SE PRODUCE LA ANUENCIA DE ALGUNO DE LOS INTERESADOS, COMO ES EL TITULAR DEL NICHOS, SIN PERJUICIO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SE EJERCITE ANTE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 36/05.**

**8º.- 2.- Nª/REF.: 111/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 585/04. ADVERSO: JUAN ESCUDERO PICÓN. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN FECHA 13/04/04 FRENTE AL**

**AYUNTAMIENTO DANDO LUGAR A LA INCOACIÓN DEL EXPTE. NÚM. 039/04 QUE SE LE IRROGARON AL VEHÍCULO MARCA AVIA, MATRICULA AL-3201-D EL DÍA 08/01/04, CIRCULANDO POR EL CAMINO DEL CEMENTERIO, DEBIDO A QUE UNA ARQUETA DE SANEAMIENTO ESTABA SUELTA Y MAL COLOCADA, CEDIÓ Y SALTÓ AL PASO DEL VEHÍCULO, PROVOCANDO UN ACCIDENTE Y POSTERIOR COLISIÓN CONTRA UN INVERNADERO, CAUSANDO DESPERFECTOS Y DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO POR IMPORTE DE 5.603,96 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 25/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**8º.- 3.-Nª/REF.: 10/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: GRAND VASILE. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 ROQUETAS DE MAR. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PROSPERITY, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. VEHÍCULO: RENAULT R-19 MATRICULA: B-5820-MJ. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

**8º.- 4.- Nª/REF.: 95/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JUSTO UTRERA SANTIAGO. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 ROQUETAS DE MAR. VEHÍCULO: RENAULT 21 MATRICULA: GR-9767-U SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

**8º.- 5.- Nª/REF.: 29/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ARLETTE BONILLA. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 ROQUETAS DE MAR. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LIBERTY INSURANCE. VEHÍCULO: OPEL KADET MATRICULA: AL-1987-O. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

**8º.- 6.- Nª/REF.: 74/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MOHAMMED JALAL HAMOUDA. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 ROQUETAS DE MAR. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PELAYO, MUTUA DE SEGUROS. VEHÍCULO: MERCEDES C-220-D MATRICULA: 6227-BHM. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

**8º.- 7.- Nª/REF.: 94/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 404/04-AM. ADVERSO: MARÍA HELENA GUERRERO MORENO. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS SOLICITADOS POR LA ACTORA AL AYUNTAMIENTO DEMANDADO, POR RESPONSABILIDAD**

**PATRIMONIAL, COMO CONSECUENCIA DE LA COLISIÓN CON UN PIVOTE DE BALIZAMIENTO QUE SE ENCONTRABA EN MEDIO DE LA CALLE, SUFRIENDO DAÑOS EL VEHÍCULO EN EL CÁRTER. LOS DAÑOS RECLAMADOS SON DE 392,40 EUROS, DAÑOS DEL VEHÍCULO Y 163,74 EUROS FACTURA DEL HOTEL. EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 106/03. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 09/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**8º.- 8.- Nº/REF.: 83/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.813/98. ADVERSO: DÑA. MARÍA SOL MORILLAS UBRICH. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN EXPRESA, POR ACUERDO DE FECHA 22/05/98, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), DE LA PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 1/97, SEGUIDO POR LOS DAÑOS Y LESIONES SUPUESTAMENTE CAUSADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO EL 16 DE ABRIL DE 1.997, PROVOCADO POR LA EXISTENCIA DE UN BACHE EN EL DENOMINADO CAMINO DE LA RESERVA. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 857/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2.005.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **31 de Enero de 2.005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE 2.005.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 20 de Enero de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., para locales y 18 viviendas en Avda. de Las Marinas nº 137, Expte. 813/02 y Expte. XXX-14-813-02.TAU.*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 24 de Enero de 2.005, del siguiente tenor literal:*

*“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 24 DE ENERO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:*

*VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:*

*1º SCALAMAR, C.B., 568/03, para adaptación de local a café-bar restaurante “sin música” (LMA, nº 159/03. CIMA: 17-01-05), en Avda. de las Gaviotas, Centro Comercial “La Vela”, nº 1, según proyecto redactado por don Miguel Clement Fernández.*

*2º CUADRA E HIJOS, S.A., 788/04, para adaptación de local a despacho de pan “ sin obrador” (LMA, nº 227/04. CIMA: 27-12-04), en Avda. de la Fabriquilla, nº 27, según proyecto redactado por don Domingo Silva Torres.*

*3º CAJA GRANADA, 823/04, para adaptación de local a oficina bancaria con climatización (LMA, nº 240/04. CIMA: 27-12-04), en Avda. Carlos III, nº 191, Edf. Villamarina, local 3, según proyecto redactado por don Juan Manuel Bustamante García.*

*4º DON MANUEL LÓPEZ NAVARRO, 1.250/04, para adaptación de local a café-bar “sin música” (LMA, nº 367/04. CIMA: 20-12-04), en Calle Nicolás Navas, nº 9, según proyecto redactado por doña Ascensión Mas Quesada.*

*5º LA SORPRESA VIVALDI, S.L., 1.280/04, para adaptación de local a café-bar restaurante “sin música” (LMA, nº 1.280/03 AM. CIMA: 27-12-04), en*

*Pasaje Reino de España, nº 3, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.*

*6º DOÑA ROSA MARÍA PÉREZ VARGAS, 1.398/04, para adaptación de local a alimentación y frutería (LMA, nº 387/04 AM. CIMA: 27-12-04), en Plaza Francisco Rivera Paquirri, nº 9, según proyecto redactado por don Agustín Martínez Aparicio.*

*7º JESU IMPORTACIÓN, S.L., 1.404/04, para adaptación de local a comercio menor de artículos de regalo y muebles (LMA, nº 201/04 AM. CIMA: 17-01-05), en Avda. Carlos III, nº 218, según proyecto redactado por don Francisco González Criado.*

*8º DOÑA MARINA LOZANO LÓPEZ, 1.414/04, para acristalar terraza y sustitución de solería, alicatado y sanitarios de baño, en Plaza Inmaculada, nº 1, 2º-A.*

*9º DON ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 1.616/04, para adaptación de local a café-bar "sin música" (LMA, nº 423/04 AM. CIMA: 10-01-05), en Calle La Romanilla, nº 74, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.*

*10º MOGAPOL, S.L., 1.681/04, para instalación de cafetería croissantería (LMA, nº 443/04 AM. CIMA: 10-01-05), en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", local 102, según proyecto redactado por don Francisco Quesada Sánchez.*

*11º DON EMIN OZGEN, 1.690/04, para instalación de café-bar "sin música" (LMA, nº 206/04 AM. CIMA: 17-01-05), en Puerto Deportivo Aguadulce, local 10-A, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.*

*12º DON FELIX ORTEGA PÉREZ, 17/05, para recrecido de solado y muro de patio, en Calle Gloria Fuertes, nº 9.*

*13º DON JUAN MATEO ARCO MUÑOZ, 18/05, para recrecido de solado y muro de patio, en Calle Gloria Fuertes, nº 11.*

*14º DON ANTONIO ZAPATA VIZCAINO, 39/05, para desplazamiento de tabique y sustitución de solería, puertas y ventanas de vivienda, en Calle Nicolás Navas, nº 22.*

*15º DOÑA MARÍA ÁNGELES LÓPEZ LÓPEZ, 44/05, para construcción de jardinera en jardín de vivienda, en Calle Florida, nº 17, Portal 1, Bajo-C.*

*16º DOÑA ESTHER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, 50/05, para alicatado e instalación de ducha en cuarto de baño, en Calle Islas Cíes, nº 32.*

*17º DOÑA ISABEL MARÍA MAÑAS ROMERA, 54/05, para sustitución alicatado de cocina, en Calle Serranía de Ronda, nº 6.*

*18º DON DANIEL JOSÉ CUESTA GONZÁLEZ, 55/05, para sustitución de puertas y ventanas exteriores de vivienda, en Calle Bubión, nº 7.*

*19º DON ALEJANDRO AGUILAR RUBIO, 63/05, para revestimiento de fachada y solado de local (LMA, nº 15/05), en Avda. Reino de España, nº 1.*

*20º DOÑA Mª NIEVES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 65/05, para sustitución solería de vivienda, en Calle Nicaragua, nº 21, 1º-3.*

*21º GACH, S.A., 66/05, para colocar solera, enlucir paredes y construcción de aseo en local (LMA, nº 16/05), en Avda. de Roquetas, nº 211.*

*22º DON SALVADOR DURAN CHAVES, 68/05, para apertura de hueco y colocar puerta en local (sin uso específico), en Calle Comunidad Extremeña, nº 1.*



23º DON FELIX GRANDE PORCEL, 71/05, para sustitución de solería y alicatados de cuarto de baño y cocina, en Calle Ciruelo, Edf. Las Acacias, nº 1, 1º-A- Puerta 2.

24º DON MANUEL SERRANO RÁMIREZ, 73/05, para sustitución de fontanería, solería, alicatados y sanitarios de baño, en Paseo Marítimo de Aguadulce, Edf. Neptuno, nº 21, 2º Izqda.

25º DON JORGE CERRUDO RUIZ DE LA TORRE, 76/05, para construcción de tabiques y cuarto de baño en local (sin uso específico), en Avda. del Faro Sabinal, nº 26.

26º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORRE ALMERAGUA, 78/05, para sustitución vallado de parcela, en Paseo de los Castaños, s/n.

27º DOÑA BENITA ADAMUZ COMINO, 80/05, para construcción de zócalo en fachada y sustitución de puerta de cochera y alicatado de despensa, en Calle Reino Nazarí, nº 19.

28º ESCANEZ MORALES, S.A., 82/05, para guarnecido, tabiquería, solería, alicatado, colocación de puertas, ventanas, falso techo, electricidad, fontanería y pintura de local (sin uso específico), en Avda. de la Fabriquilla, nº 5, Local 3.

29º DOÑA ANA HERNÁNDEZ SALVADOR, 84/05, para sustitución puerta de cochera, en Plaza de los Llanos, nº 10.

30º DON FERNANDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 87/05, para sustitución de solería y alicatado de cocina, en Calle Miami, nº 4.

31º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO NAUTILUS, 88/05, para picado, enfoscado y colocación de celosía en vallado perimetral de parcela, en Paseo del Palmeral, nº 15.

32º DON FRANCISCO FLORES CANO, 92/05, para impermeabilización cubierta y pintura de fachada de vivienda, en Calle Isleta del Moro, nº 3.

33º DOÑA ÁNGELES HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, 93/05, para sustitución de ventana por puerta en patio, en Calle Santa Mónica, nº 47.

34º DOÑA MARÍA GARCÍA LÓPEZ, 94/05, para sustitución de alicatados de dos baños y cocina, puertas, ventanas y construcción de zócalo, en Calle El Dorado, nº 47.

35º DON SEBASTIAN LÓPEZ CEBRIAN, 97/05, para sustitución solería de porche y garaje privado, en Calle Campomanes, nº 22.

36º DON JOSÉ TORO SÁNCHEZ, 98/05, para solado, sustitución de puerta y revestimiento de paredes en local (sin uso específico), en Calle Málaga, nº 40.

37º DOÑA ENCARNACIÓN AMAT PINTOR, 103/05, para sustitución de solería, puerta y pintar techo de local (LMA. nº 128/92), en Calle Real, nº 18.

39º DON ROGELIO GONZÁLEZ POMARES, 106/05, para construcción de 2 tabiques, aseo y escaparate en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, Edf. Los Castaños, nº 1.

40º DOÑA DALILA LEDESMA TENORIO, 108/05, para sustitución solería de vivienda y alicatado de cuarto de baño, en Calle Deportes, nº 9, 3º A.

41º DON MAAMRI ABDRAHMAN, 110/05, para sustitución solería y sanitarios de cocina y baño, en Avda. Carlos III, Centro Comercial Neptuno, Local 3.

42º MARÍA LAURA GONZÁLEZ MACIA, 112/05, para reposición de tuberías e impermeabilización y sustitución de solería y ventanas de vivienda, en Paseo de los Castaños, nº 5.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

#### OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES ROMERA AMAT, S.L., 100/02, solicita licencia para construcción de sótano-almacén y garaje en planta baja. (1ª fase del proyecto de sótano-almacén, garaje en planta baja y 2 viviendas), en calle Faro, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.150 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., 385/03, solicita licencia para construcción de 13 viviendas plurifamiliares, planta segunda (II fase del proyecto originario de sótano-garaje y 38 viviendas plurifamiliares), en calle Sierra Espuña y Sierra del Pedroso (parcela R-1, Sector 11.1A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

3º ESBAMAR, S.L., 1.277/03, solicita licencia para construcción de 20 apartamentos turísticos, en Calle Almanzora (parcelas F-102 y F-103, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno y don Miguel Ángel Fernández

*Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Enero de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 2.373,22 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-93-1.277-03.Tau. Consta igualmente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 1 de Marzo de 2.004 Expte.356/03 A.M. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.361 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que las ventanas V2 y V3 de la memoria de carpintería se situarán a 1,00 ml. de altura sobre el piso terminado.*

*4º PROMOCIONES JIMENEZ DIAZ 46, S.L., 56/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 20 viviendas, en calle Bartolomé de las Casas esquina calle Gran Capitán, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Eva Gómez Prieto. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 7.159 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*5º EMRODEZ, S.L., 442/04. Reformado, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 74 viviendas, en calle La Toscana, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Francisco Alameda Molina, consistente en modificación de la superficie construida de cada una de las viviendas y superficie total construida. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la calle a la que da fachada el edificio (C/ La*

*Toscana), será de cesión obligatoria y gratuita al municipio, y estará equipada en su totalidad de infraestructura.*

*6º ESTRUCTURAS JOCRIS, S.L., 725/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Almería, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

*7º APARTAMENTOS LA SOLANA, S.A., 728/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, trasteros, locales y 20 viviendas, en calle Nebraska, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José J. Martín Palmero y don Manuel Martos Herrero. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.*

*8º D. JUAN CARLOS MUYOR ESCOBAR, 871/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Pozoblanco, (Parcela 2.6, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.442,66 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que las ventanas V1 y V7 indicadas en la memoria gráfica de carpintería serán de paño fijo y no abatibles como se indica en la citada memoria, todo ello por motivos de seguridad.*

*9º PUERTO FARO ROQUETAS, S.L., 36.334/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.016/04, de construcción de sótano garaje y 36 viviendas, en calle Las Lomas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta*

*Local de Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 2.004. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la ventana V8 indicada en la memoria de carpintería dispondrá de un antepecho de protección cuya altura mínima desde el piso terminado será de 1,00 ml. y no el de 0,90 ml. proyectado.*

*10º FRANC-FOC Y OTRO C.B., 1.053/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Tio Raimundo (parcela-P5, Sector 39 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio Pipó Jaldo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

*11º GOBIMAR URBANIZACIÓN, S.L., 1.174/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 31 viviendas, en Avda. del Sabinal, (parcela P1-C, Sector 39 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España y don Cristóbal Martínez Leiva. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.580,82 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación deberá ceder a este Ayuntamiento el terreno destinado a galería pública en la fachada a la Avda. del Sabinal.*

*12º D. JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, 1.227/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar con semisótano, en calle Irlanda, (parcela U-11.9, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.030,76 €. Previo*

*al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la ventana indicada como V1 dispone de cristal por debajo de 1,00 ml. sobre el piso terminado y por lo tanto la situada en la planta primera será de vidrio de seguridad hasta la altura indicada de 1,00 ml.*

*13º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., 1.228/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en calle San José Obrero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Enero de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 385,51 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-39-1.228-04.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.825,53 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*14º JOBEGA GESTION INMOBILIARIA, S.L., 1.249/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 16 viviendas, en calles San José Obrero y Ecuador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leiva. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la superficie acristalada y practicable de los huecos para la iluminación y ventilación de las piezas habitables será de 1/8 y 1/15 respectivamente de la superficie útil de la estancia.*

15º NUPROCOM, S.L., 1.437/04, solicita licencia para demolición de vivienda existente, en calle Máximo Cuervo, según proyecto redactado por don José Sánchez Rodríguez y don Luis C. de la Rosa Romero. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

16º INVERSIONES PROHOME, S.L., 1.461/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 21 viviendas, en calle Sánchez Polar "Tip" y José Isbert, (parcela 5.C, U.E.- 78.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

17º CONSTRUCCIONES RUBIO LOPEZ E HIJOS, S.L., 1.576/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle General Castaños, según proyecto redactado por don Francisco J. Membrives Palenzuela. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18º GEOACCI CONSTRUCCIONES, S.L., 1.598/04, solicita licencia para instalación de dos grúas torre, en Calle Dinamarca (parcela U-3, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º PROMOCIONES Y CONSULTORES ZIUR, S.L., 1.637/04, solicita licencia para instalación de dos grúas torre, en calle Aviación, parcelas 118 y 119, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º D. JOSE M. MARTIN MARTIN Y Dª ENCARNACION MORENO MARTINEZ, 1.922/04, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda, en calle San Andrés, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

21º CONSYR SALMERON Y RUIZ, S.L., 1.982/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en parcela U-7 del Sector 6 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTON:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Avenida Bahía de Almería (Parcela 7, Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por Arquímedes Real State S.L., Expte. ED 18/04 y según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 30 de Noviembre de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 243 de fecha 20 de Diciembre de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 17 de Noviembre de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Avenida Bahía de Almería (Parcela 7, Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por Arquímedes Real State S.L., Expte. ED 18/04 y según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.*

*SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.*

*TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de*



la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 26, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por herederos de D. Emilio García Capilla y Delta Inmuebles S.A., Expte. PERI 5/02, como propietarios de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, según proyecto reformado redactado por don Miguel Nieto Morales.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Mayo de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 104 de fecha 31 de Mayo de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 25 de Mayo de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de Octubre de 2.004, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual: 1) falta autorización de la Confederación Hidrográfica al ser la unidad de ejecución colindante a la Rambla de Las Hortichuelas. 2) Se incumple la reserva de dotaciones en cuanto a espacios libres, parques y jardines ( art. 17.1.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía). 3) Se incumple la norma 319 del P.G.O.U., al no definirse el 60% de la superficie construida total de la tipología característica T2.

Vistos los proyectos corregidos presentados en 26 de Octubre y 26 Noviembre de 2.004, y en el ultimo de los cuales se corrige las parcelas 4 y 5 para adecuarlos a lo informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, definiéndose en las mismas el 60% de la tipología característica T2, no así en lo concerniente a la autorización de la Confederación Hidrográfica, por cuanto no es preceptiva en esta fase de aprobación del instrumento de planeamiento, ya que el P.G.O.U. ya fue sometido al mismo y delimita las ramblas en su ámbito, si bien para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización se contemplarán las directrices establecidas por el citado organismo de cuenca en su autorización pertinente. En cuanto a lo informado en relación a las

reservas previstas en el artículo 17 de la L.O.U:A. en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A., no es de aplicación hasta tanto se produzca la revisión del vigente P.G.O.U., cumpliendo por tanto el presente P.E.R.I., con las dotaciones previstas por el citado planeamiento.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 26, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por herederos de D. Emilio García Capilla y Delta Inmuebles S.A., Expte. PERI 5/02, como propietarios de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, según proyecto reformado redactado por don Miguel Nieto Morales, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre), para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, así como adecuarse a las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a las obras de encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas.

**CUARTO.-** El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

*Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*No se produce ninguna intervención.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. Siguen las firmas del Presidente y Secretario de la Comisión "*

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

**LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).**

**FECHA: DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2005 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y QUINCE MINUTOS.**

**PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA**

**DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.**

**DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.**

**DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.**

**DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.**

**DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.**

**DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.**

**DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.**

**DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.**

**DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA**

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.*

*DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los treinta y un días del mes de Enero de 2005 siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2005.**

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

*1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:*

<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>13.01.05</i>	<i>A.T.CARGO ROQUETAS B04473088</i>	<i>Dev. tasa licencia apertura por desistimiento Expte. 75/04</i>	<i>190.00 euros</i>
<i>20.01.05</i>	<i>D<sup>a</sup>. Rosa Cortés Cortés 27511296F</i>	<i>Dev. Tasa Ocupación Vía Pública O.V.P. parada de bicicletas</i>	<i>161.82 euros</i>
<i>24.01.05</i>	<i>D. José Luis Rodríguez Gómez 34847042H</i>	<i>Dev. p.p.cuota vado/03 por baja definitiva</i>	<i>54.09 euros</i>
<i>24.01.05</i>	<i>COMUNIDAD LOS</i>	<i>Dev. cuota ICIO Expte.</i>	<i>459.80 euros</i>

	<i>FLAMENCOS H04034740</i>	<i>294/04 por disminución de presupuesto</i>	
<i>21.01.05</i>	<i>D<sup>a</sup> Manuela González Pérez 27196318Z</i>	<i>Fracc. IBI Urbana /2004 por importe principal 3.073,04 euros</i>	<i>12 plazos desde el 5/02/05 al 5/02/06 por importe total de 3.779,79 euros</i>
<i>19.01.05</i>	<i>D. Miguel Mejías García 39133901E</i>	<i>Fracc. IBI Urbana 2002/04 por importe principal de 1.289,76 euros</i>	<i>7 plazos desde el 20/02/05 al 20/08/05 por importe total de 1.305,90 euros</i>
<i>14.01.05</i>	<i>D. Alberto Francisco Tavares Nunes X3924449M</i>	<i>Dev. IIVTNU. Expte. 1660/01 según sentencia 75/04 Juzgado de lo Contencioso nº2 Almería</i>	<i>161.79 euros importe principal más intereses 12.04 euros</i>
<i>17.01.05</i>	<i>D. José García Berenguer 27246759Q</i>	<i>Dev. IIVTNU. Expte. 3445/04 por duplicidad.</i>	<i>35.21 euros importe principal</i>
<i>17.01.05</i>	<i>D. Gustavo Adolfo Hernández Ramírez 70859815N</i>	<i>Dev. IIVTNU. Expte. 620/01 según sentencia 75/04 Juzgado de lo Contencioso nº2 Almería</i>	<i>144.77 euros importe principal más intereses 10.93 euros</i>
<i>19.01.05</i>	<i>PROMOCIONES INDALICAS PRAMAR S.L. B04309647</i>	<i>Dev. p.p. cuota I.A.E./04 por cese de actividad</i>	<i>Cuota Municipal 120.37 euros Cuota Provincial 42.13 euros</i>
<i>20.01.05</i>	<i>AHOLD SUPERMERCADOS S.L. B61742565</i>	<i>Dev. p.p. cuota I.A.E./04 por cese de actividad</i>	<i>Cuota Municipal 1.129,26 euros Cuota Provincial 430,24 euros</i>
<i>25.01.05</i>	<i>BANCO SABADELL S.A. B08000143</i>	<i>Dev. p.p. cuota I.A.E./04 por cese de actividad</i>	<i>Cuota Municipal 401,69 euros Cuota Provincial 140,59 euros</i>

**TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Por la Secretaría se da lectura del expediente:

**“MOCION DE LA ALCALDIA**

La Junta General del Consorcio para la gestión de los servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo relativo a la revisión de las tarifas por la prestación del servicio en un 3'4%, justificado por el aumento del coste del servicio conforme a la evolución del índice de precios al consumo para el periodo de julio 2003 a julio 2004 y requiriendo a los entes locales consorciados la aprobación de la modificación de las Ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el día 1 de marzo de 2005.

Por todo lo anterior, incóese el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de depuración de aguas residuales, cumplimentese la documentación exigible y sométase a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Roquetas de Mar a 21 de enero de 2005  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES**

En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 21/01/2005, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas residuales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º/ Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Depuración de Aguas residuales, en cuyo texto se introducen las siguientes modificaciones:

Artículo 5º.-

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente

CUADRO TARIFAS(I.V.A. INCLUIDO)

PARTE FIJA: 3,42 EUROS/VIVIENDA EQUIVALENTE/TRIMESTRE

PARTE VARIABLE:0,054 EUROS/METROS CÚBICOS

*Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido.*

**DISPOSICION FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.*

*2º/ Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.*

*Roquetas de Mar a 21 de enero de 2005  
EL CONCEJAL DELEGADO”*

*Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:*

*GRUPO P.P.: SI*

*GRUPO P.S.O.E.: NO, manifestando el Sr. López Vargas, que con la tasa que se paga de agua y saneamiento es suficiente para cubrir la depuración, por lo que le parece un abuso.*

*GRUPO INDAPA: NO, el Sr. Hernández Montanari, se reserva la explicación del voto para el pleno.*

*Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P., los votos en contra del grupo P.S.O.E. y del grupo INDAPA*

**CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 29.11.2004 RELATIVO A ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**

*Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta del Concejal-Delegado que, textualmente dice:*

**“MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

La Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2004, en el punto cuarto del orden del día, dictaminó propuesta de este Concejal relativa a modificación de la Ordenanza reguladora de tasas por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento a solicitud de la empresa concesionaria del servicio, AQUAGEST SUR S.A. de fecha 12/11/2004.

En la Comisión referida se aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas en aquél momento vigente con un incremento del 3'5%, correspondiente a la variación estimada del IPC desde la entrada en vigor de las anteriores.

Posteriormente, y transcurrido ya el mes de diciembre, por el Instituto Nacional de Estadística se ha publicado la Variación de precios según IPC desde diciembre de 2003 a diciembre de 2004, que ha resultado ser definitivamente del 3'2%.

Por tanto, y en base a las circunstancias sobrevenidas por este último dato estadístico, con fecha 28/01/2005, RGE 2.354 se presenta nueva solicitud de la empresa concesionaria en muestra de conformidad con que el incremento tarifario se produzca de acuerdo con este incremento del IPC para 2004, dejando sin efecto el anterior dictamen, se emite la siguiente:

#### PROPUESTA RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:

Visto expediente tramitado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar, cuya gestión se viene prestando mediante concesión por la empresa AQUAGEST SUR, S.A. desde 1.994, en el que consta informe técnico económico, ajustado a la orden de 10 de enero de 1984 de la Consejería de Economía y Planificación, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de las tarifas, artº 24 y ss. Del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el texto modificado de cada una de las Ordenanzas e informe de Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 del RDL 2/2004, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su adopción, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la prestación del servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento , cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

11.-CUADRO RESUMEN DE TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)



11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE:

Cuota Fija o de servicio

- Abonado Domestico: 11,56 €/trimestre
- Abonado Industrial: 11,56 €/trimestre

Cuota variable o de consumo

a) Abonado Domestico:

De 0 a 25 m <sup>3</sup> /trimestre:	0,25 €/m <sup>3</sup>
De más de 25 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre:	0,59 €/m <sup>3</sup>
De más de 50 a 70 m <sup>3</sup> /trimestre:	0,80 €/m <sup>3</sup>
Mas de 70 m <sup>3</sup> /trimestre:	0,98 €/m <sup>3</sup>

b) Abonado Industrial :

De 0 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre:	0,31 €/m <sup>3</sup>
De más de 50:	0,79 €/m <sup>3</sup>

C) Organismos oficiales:

Todos los m <sup>3</sup> /trimestre:	0,06 €/m <sup>3</sup>
--------------------------------------	-----------------------

DERECHOS DE ACOMETIDA:

$$C = Axd + Bxq$$

$$A = 9,09 \text{ €} \quad B = 111,28 \text{ €}$$

Acometida de 20mm:	270,86 €
Acometida de 25mm:	338,58 €
Acometida de 32mm:	468,99 €
Acometida de 40mm:	664,13 €
Acometida de 50mm:	921,97 €
Acometida de 65mm:	1.203,01 €

CUOTA DE CONTRATACIÓN:

$$Cc = 3,61 \times d - 27,05 \times (2 - P/t)$$

\* Abonado Domestico:

13mm.....	42,46 €
15mm.....	49,68 €
20mm.....	67,73 €
25mm.....	85,78 €
30mm.....	103,83 €
40mm.....	139,93 €
50mm.....	176,03 €
65mm.....	230,18 €
80mm.....	284,33 €

\* *Abonado Industrial :*

13mm.....	54,86 €
15mm.....	62,08 €
20mm.....	80,13 €
25mm.....	98,18 €
30mm.....	116,23 €
40mm.....	152,33 €
50mm.....	188,43 €
65mm.....	242,58 €
80mm.....	296,73 €

FIANZAS:

Suministros Doméstico, Industriales e Indefinidos:

\* *En función del diámetro del contador.*

13mm.....	145,61 €
15mm.....	168,01 €
20mm.....	224,02 €
25mm.....	280,02 €
30mm.....	336,02 €
40mm.....	448,03 €
50mm. Y Superior.....	560,04 €

-. Suministros Temporales y Suministros para obra:

\* *En función del diámetro del contador.*

13mm.....	436,83 €
15mm.....	504,04 €
20mm.....	672,05 €
25mm.....	840,06 €
30mm.....	1.008,07 €
40mm.....	1.344,10 €
50mm.....	1.680,12 €

-. Suministros contra Incendios: 280,02 €

GASTOS DE RECONEXION DEL SUMINISTRO:

\**En función del diámetro del contador:*

13mm.....	23,25 €
.....	
De 15mm a 20mm....	31,01 €
Mas de 20 mm.....	77,53 €

GASTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTADOR: 75,00 €  
ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

#### 11.2.- SERVICIO DE SANEAMIENTO

##### CUOTA FIJA O DE SERVICIO:

Abonado doméstico: 2,41 €/trimestre

Abonado industrial: 2,41 €/trimestre

##### CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

Abonado doméstico: 0,11 €/trimestre

Abonado industrial: 0,11 €/trimestre

2.- Incorporar al presente expediente los informes de Intervención y Secretaría en relación con el trámite de modificación tarifaria

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP y Diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

4.- La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar el día siguiente en que se publique su aprobación definitiva en el BOP.

*Roquetas de Mar a 28 de enero de 2005.*

*EL CONCEJAL DELEGADO*

*Fdo: Pedro Antonio López Gómez"*

*Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:*

*GRUPO P.P.: SI*

*GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN*

*GRUPO INDAPA: NO.*

*Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P., los votos de abstención del grupo P.S.O.E., y el voto en contra del grupo INDAPA.*

#### QUINTO.- FACTURA DE DATAS

*No constan en el expediente*

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

*El Sr. López Vargas pide se le facilite un avance de los Estados de Ejecución del presupuesto 2004. A dicho ruego se suma el Sr. Hernández Montanari.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en nueve folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe. Siguen las firmas del Presidente y Secretario de la Comisión "*

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE 2005.*

*Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:*

##### **I.- APERTURAS**

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1.- NUEVO HOSTAL MOYA, S.L. EXPTE. 309/02 A.M., OBRAS: 519/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de hostel en C/ Noriega nº 1, según proyecto redactado por Don Juan Pomares Martín y Don Francisco Iborra Martínez. Examinada la documentación relativa a la ampliación de la instalación de la licencia municipal de apertura 309//02 A.M. de Hostal con 37 habitaciones al mismo uso con 43 habitaciones, por lo que supone un aumento real de 6 habitaciones, se ha encontrado la documentación suficiente, sometiéndose el expediente a la autorización de la Comisión Municipal de Calificación de Actividades para su*

*aprobación, si procede, ya que la ampliación no supone cambio de uso ni alteración de los parámetros medio ambientales (habiendo sido calificada como molesta por la producción de ruidos y residuos en Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 7 de Julio de 2003). La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE,*

*2.- DON ANTONIO COBOS FERNANDEZ, EXPTE. 256/04 A.M., OBRAS: 1568/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de peluquería en Avda. Pablo Picasso nº 63, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, generación de residuos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*3.- GRUPO ASES R.R., S.L., EXPTE. 285/04 A.M., OBRAS: 1699/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Plaza Angel Ortiz de Villajos, local 4, según proyecto redactado por Don Manuel Lao Aparicio. Durante el plazo de exposición pública se han presentado escritos de alegaciones por don José Antonio Rodríguez Fernández en representación de Comunidad de Propietarios Residencial Los Alcázares y don Juan Manuel Santos Santos en representación de la comunidad de vecinos de bloque 6 en los que se pone de manifiesto la oposición a la implantación de dicha actividad por considerarla molesta por los ruidos que pudiera producir, la instalación de máquinas de aire acondicionado y la posible instalación de terraza. Dichas alegaciones han sido desestimadas según informe técnico de fecha 31 de enero de 2005 ya que la actividad a realizarse es la de café bar (sin música), habiéndose comprado que las unidades condensadoras de climatización están ubicadas en lugar permitido por el P.G.OU., siendo las medidas correctoras previstas en el proyecto suficientes para el tipo de actividad. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*4.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE EDF. LOS ARCOS, EXPTE. 334/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (25 plazas) en Avda. Juan Bonachera nº 50, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. Durante el periodo de exposición pública se han presentado alegaciones por doña Encarnación Caridad Moya Granados, don Juan Antonio Tortosa López y don Miguel Martínez de Nova en representación de Comunidad los Arcos a través de las cuales se pone de manifiesto que no corresponde el proyecto con la realidad física. Dichas alegaciones han sido estimadas ya que según informe técnico de fecha 31 de Enero de 2005 existen 16 plazas de aparcamiento que no se integran al garaje en el proyecto aportado. Por todo lo expuesto se emite informe técnico desfavorable a la concesión de la citada licencia. La Comisión, con el voto*

en contra del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME DESFAVORABLE.

5.- LINDARAJA URBANA, S.L., EXPTE. 422/04 A.M., OBRAS: 1515/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (garaje 1º: 49 plazas, garaje 2º: 26 plazas) en C/ Inés y C/ Rosalía (Paraje Barrio Joaquinico), según proyecto redactado por Don Francisco José Quitante Quevedo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- HERVIC, C.B., EXPTE. 455/04 A.M., OBRAS: 1755/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar restaurante en Centro Comercial y de Ocio Gran Plaza, local 20, según proyecto redactado por Don José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- DON TOMAS BAEZA GRANCHA, EXPTE. 500/04 A.M., OBRAS: 1062/00, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (9 plazas) en C/ La Molina esquina C/ Labradores, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Hernandez Montanari solicita información relativa a las quejas planteadas por vecinos del Edificio Galeón en relación a las molestias procedentes de la actividad del establecimiento denominado comercialmente " Museo " que realiza la actividad de bar. El Sr. García Aguilar responde que se procederá a hacer un seguimiento sobre dicha actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe. Siguen las firmas del Presidente y Secretario de la Comisión "

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2005.*

*Siendo las 11:00 horas del día 25 de enero de 2005 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D<sup>a</sup> María Dolores Ortega Joya, D<sup>a</sup> Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Federico López del Aguila, D<sup>a</sup> Maria José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Araceli Martín Montes, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.*

*Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:*

**PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE ENERO DE 2005.**

*1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (junio), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).*

*Las ayudas económicas concedidas en el periodo de enero de 2005, son 6 que suman la cantidad de 1.190 €.*

**SEGUNDO: PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO**

*2.1.- D. Raquel Medina Hernández con DNI 52.526.678-S, en representación de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DE ALMERIA CIF G04134524, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos destinados al transporte de de alumnos del Municipio al Colegio Publico de apoyo a la Integración de Sordos “Rosa Relaño” de Almería. Dicho importe es para eliminar el déficit*

*de aportación económica que tienen que soportar los usuarios de este transporte residentes en el Municipio.*

*El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 722 € (setecientos veintidós euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*Existe Retención de Crédito nº 220050000432 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 722 €, por la Intervención Municipal.*

*La propuesta es aprobada por unanimidad*

*2.2.- D<sup>a</sup> Teresa Moreno Padilla con DNI 27.495.552-H, en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES SIN BARRERAS (ASMUB) con CIF G04408803 solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para desarrollar un Proyecto de atención psicológica, cuya finalidad del Programa es ayudar a los afectados y a sus familias, para mejorar sus potencialidades sensoriales, cognitivas, creativas y expresivas.*

*El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 600 € (seiscientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*Existe Retención de Crédito nº 220050000431 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 600 €, por la Intervención Municipal.*

*La propuesta es aprobada por unanimidad*

*2.3.- D. Luís Martín Cañadas con DNI 27.108.401-H en representación CLUB DE LA TERCERA EDAD DEL CENTRO DE DIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, con CIF S5400002A, solicita una ayuda para la celebración de una convivencia de personas mayores en el Centro de DIA de Roquetas de Mar.*

*El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 250 € (doscientos cincuenta euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*Existe Retención de Crédito nº 220050000430 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 250, por la Intervención Municipal.*

*La propuesta es aprobada por unanimidad*

**TERCERO: DAR CUENTA SOBRE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS FAMILIARES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN EL EJERCICIO 2003 Y 2004.**

*En dicho punto toma la palabra la Concejal D<sup>a</sup> Maria José López Carmona (PSOE) solicita más tiempo para poder tratar este punto con tranquilidad.*



*El Presidente de la Comisión, decide dejar el punto sobre la mesa para su estudio en una posterior Comisión Informativa.*

**CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*D. José Porcel pregunta sobre la situación actual del Club de la Tercera Edad de Aguadulce.*

*El Presidente de la Comisión responde que en la actualidad está pendiente de elecciones y que la información de que dispone, cree que se celebrará el 11 de febrero de 2005.*

*D<sup>a</sup> Maria José López Carmona (PSOE), pregunta por el Proyecto Medea, y solicita información de como se va a desarrollar.*

*El Presidente de la Comisión le contesta que dicho programa es el Equal Medea, que consta de un presupuesto de 10.000 euros (material y docencia del curso), que existe un acuerdo con la empresa Hoteles Playa para poder realizar las prácticas los alumnos en los Hoteles de dicha empresa. Se iniciará probablemente en febrero y se gestionará entre las Oficinas de Inmigración y Empleo, sus destinatarios serán jóvenes menores de 25 años.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:45 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe Siguen las firmas del Presidente y Secretario de la Comisión "*

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL P00013 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL. 29/04-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL P00013 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL. 29/04-P.*

*En virtud de resolución de alcaldía de 27 de mayo de 2004, se acordaba la iniciación de los trámites necesarios a fin de proceder a la enajenación por concurso público del inmueble P00013 procedente del Patrimonio Público del Suelo del Inventario Municipal.*

*El Ayuntamiento es propietario del mencionado inmueble, de naturaleza patrimonial, denominado Parcela R-4 de la U.E. 53.2 P.G.O.U., situado en la C/ Valle de Ordesa, T.M. de Roquetas de Mar y con una superficie de 590,52 m<sup>2</sup>, en virtud de Escritura Pública de agregación otorgada el 31.10.2002 ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (Protocolo nº 2.628), hallándose inscrita en el Registro nº 1 de los de Roquetas de Mar al tomo 2.007, folio 30, libro 442, finca registral 33.013, inscripción 3ª.*

*El 9 de enero de 2004 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía determinándose, entre otros, el acuerdo de venta del inmueble objeto del presente concurso dentro de la programación temporal del 2005 a los efectos de dar cumplimiento al "Programa de viviendas protegidas con repercusión de suelo hasta del 15%".*

*El artículo 20.2º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 precisa que: "Se utilizará el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación..." y el artículo 76 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo serán enajenados preceptivamente mediante concurso cuando se destinen a viviendas de protección oficial.*

*Con carácter previo a la enajenación, se ha procedido a una valoración técnica de los inmuebles, que consta en el pliego adjunto a esta propuesta, acreditándose de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa, con carácter general, el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 202/2003, de 8 de julio, por el que se define el concepto de vivienda de protección pública a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, fijándose un tipo de licitación mínimo, correspondiente al valor urbanístico de la finca y uno máximo que se corresponde al 15% de la cifra que resulte de multiplicar el precio de venta del metro cuadrado de superficie útil, por los metros de la superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas que se puedan construir.*

*El artículo 21.1º p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril establece como competencia del Alcalde la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto; si bien, de conformidad con el artículo 23.2.b) de la LBRL y*

*el punto tercero del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003, el Alcalde delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida.*

*El artículo 17.2º de la LBJA dispone que cuando la enajenación, corresponda a bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de valor inferior al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad Local se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia (Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2º del Decreto 425/200) que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transporte.*

*Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

*PRIMERO.- Aprobar el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta del inmueble número P0013 de propiedad municipal y carácter patrimonial.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía.*

*TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de venta a que hubiera lugar.*

*CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la correspondiente Escritura Pública de venta, de conformidad con el artículo 59 LBELA, comunicando tal circunstancia al Área de Gestión Tributaria y Catastro a los efectos que fueren oportunos.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL P00033 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL. 30/04-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En virtud de resolución de alcaldía de 27 de mayo de 2004, se acordaba la iniciación de los trámites necesarios a fin de proceder a la

enajenación por concurso público del inmueble P00033 procedente del Patrimonio Público del Suelo del Inventario Municipal.

El Ayuntamiento es propietario del mencionado inmueble, de naturaleza patrimonial, denominado Parcela 3-A de la U.E. 52 P.G.O.U. , situado en la C/ Yecla, T.M. de Roquetas de Mar y con una superficie de 883 m<sup>2</sup>, en virtud de Escritura Pública de compensación otorgada el 5.2.99 ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (Protocolo nº 331), hallándose inscrita en el Registro nº 1 de los de Roquetas de Mar al tomo 2.073, folio 175, libro 490, finca registral 35.303, inscripción 1ª.

El 9 de enero de 2004 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía determinándose, entre otros, el acuerdo de venta del inmueble objeto del presente concurso dentro de la programación temporal del 2005 a los efectos de dar cumplimiento al “Programa de viviendas protegidas con repercusión de suelo hasta del 15%”.

El artículo 20.2º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 precisa que: “Se utilizará el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación...” y el artículo 76 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo serán enajenados preceptivamente mediante concurso cuando se destinen a viviendas de protección oficial.

Con carácter previo a la enajenación, se ha procedido a una valoración técnica de los inmuebles, que consta en el pliego adjunto a esta propuesta, acreditándose de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa, con carácter general, el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 202/2003, de 8 de julio, por el que se define el concepto de vivienda de protección pública a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, fijándose un tipo de licitación mínimo, correspondiente al valor urbanístico de la finca y uno máximo que se corresponde al 15% de la cifra que resulte de multiplicar el precio de venta del metro cuadrado de superficie útil, por los metros de la superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas que se puedan construir.

El artículo 21.1º p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril establece como competencia del Alcalde la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto; si bien, de conformidad

con el artículo 23.2.b) de la LBRL y el punto tercero del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003, el Alcalde delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida.

El artículo 17.2º de la LBJA dispone que cuando la enajenación, corresponda a bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de valor inferior al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad Local se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia (Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2º del Decreto 425/200) que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transporte.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta del inmueble número P00033 de propiedad municipal y carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de venta a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la correspondiente Escritura Pública de venta, de conformidad con el artículo 59 LBELA, comunicando tal circunstancia al Área de Gestión Tributaria y Catastro a los efectos que fueren oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL P00036 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL. 31/04-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL P00036 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL. 31/04-P.

En virtud de resolución de alcaldía de 27 de mayo de 2004, se acordaba la iniciación de los trámites necesarios a fin de proceder a la enajenación por concurso público del inmueble P00036 procedente del Patrimonio Público del Suelo del Inventario Municipal.

El Ayuntamiento es propietario del inmueble P00036 de naturaleza patrimonial denominado Parcela R-4 (finca Nº 6) de la U.E. 1 del P.G.O.U. situado en la C/ Mare Nostrum, Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar y con una superficie de 232 m<sup>2</sup> en virtud de Escritura Pública de compensación otorgada el 7.2.2001 ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 247), hallándose inscrita en el Registro nº 1 de los de Roquetas de Mar al tomo 2.346, folio 113, libro 717, finca registral 47.552, inscripción 1ª.

El 9 de enero de 2004 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía determinándose, entre otros, el acuerdo de venta del inmueble objeto del presente concurso dentro de la programación temporal del 2005 a los efectos de dar cumplimiento al “Programa de viviendas protegidas con repercusión de suelo hasta del 15%”.

El artículo 20.2º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 precisa que: “Se utilizará el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación...” y el artículo 76 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo serán enajenados preceptivamente mediante concurso cuando se destinen a viviendas de protección oficial.

Con carácter previo a la enajenación, se ha procedido a una valoración técnica de los inmuebles, que consta en el pliego adjunto a esta propuesta, acreditándose de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa, con carácter general, el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 202/2003, de 8 de julio, por el que se define el concepto de vivienda de protección pública a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre,

fijándose un tipo de licitación mínimo, correspondiente al valor urbanístico de la finca y uno máximo que se corresponde al 15% de la cifra que resulte de multiplicar el precio de venta del metro cuadrado de superficie útil, por los metros de la superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas que se puedan construir.

El artículo 21.1º p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril establece como competencia del Alcalde la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto; si bien, de conformidad con el artículo 23.2.b) de la LBRL y el punto tercero del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003, el Alcalde delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida.

El artículo 17.2º de la LBJA dispone que cuando la enajenación, corresponda a bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de valor inferior al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad Local se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia (Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2º del Decreto 425/200) que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transporte.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta del inmueble número P00013 de propiedad municipal y carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de venta a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la correspondiente Escritura Pública de venta, de conformidad con el artículo 59 LBELA, comunicando tal circunstancia al Área de Gestión Tributaria y Catastro a los efectos que fueren oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE SENDERISMO PARA ADULTOS DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MAYO DE 2.005 EN EL PUERTO DE LA RAGUA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“ Con motivo de las distintas salidas de Senderismo para adultos a realizar durante los meses de febrero a mayo de 2005.

Es por lo que propongo a esta Junta de Gobierno apruebe el gasto de Setecientos Euros (700 Euros) para la salida del día 13 de febrero al Puerto de la Ragua.

La cuota por participante será de 10 Euros a ingresar en l Caja del Ayuntamiento o en la cuenta de este en Cajamar.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la partida 061.00.454.226.38, número operación 220050001032.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “AVEGLO”.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“Vista la solicitud de D<sup>a</sup> MARIELI PRIETO BARRERO, con DNI N<sup>o</sup>: 5.603.219-M, en representación de la A. DE MUJERES “AVEGLO”, con CIF N<sup>o</sup>: G-04169066, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la confección de los trajes del Carnaval.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 1.000.- (MIL €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”



Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la partida 060.01.451.489.10, número operación 220050001116.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR “STELLA MARIS” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS TRAJES DE CARNAVAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“Vista la solicitud de D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN NAVÍO NAVÍO, con DNI N<sup>o</sup>: 75.202.745-J, Presidenta de la ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR “STELLA MARIS”, con CIF N<sup>o</sup>: G-04202552, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la confección de los trajes del Carnaval.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 1.000.- (MIL €EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la partida 060.01.451.489.10, número operación 220050001115.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL I.E.S. SABINAR POR LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL XXIV CERTAMEN LITERARIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“ Vista la solicitud de Doña María del Mar Aranda, con DNI n<sup>o</sup> 24.173.669-W, Directora del IES Sabinar, relativa a la presentación del presupuesto del XXIV CERTAMEN LITERARIO DE ROQUETAS DE MAR.

Es por lo que se propone al Junta de Gobierno la concesión de subvención por importe de 13.783,12 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Tres Euros con doce céntimos de Euro).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la partida 060.00.422.489.10, número operación 220050001113.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “ALAMEDA”.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“ Vista la solicitud de D. EMILIANO GALERA GARCÍA, con DNI Nº: 24.220.535-V, Presidente de la ASOCIACIÓN DE VECINOS “ALAMEDA”, con CIF Nº: G-04240214, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la confección de los diferentes complementos y realización de los trajes del Carnaval.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 1.200.- (MIL DOSCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la partida 060.01.451.489.10, número operación 220050001112.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE**

## **CASA Y CONSUMO FAMILIAR “STELLA MARIS” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL CONCURSO DECLARACIONES DE AMOR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“Vista la solicitud de D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN NAVÍO NAVÍO, con DNI N<sup>o</sup>: 75.202.745-J, Presidenta de la ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR “STELLA MARIS”, con CIF N<sup>o</sup>: G-04202552, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes a la actividad cultural Concurso Declaraciones de Amor por la festividad del Día de San Valentín, como viene realizando esta Asociación desde hace varios años. Estableciéndose los siguientes Premios:

Primer Premio: 200 €uros.  
Segundo Premio: 125 €uros.  
Tercer Premio: 75 €uros.  
Cuarto Premio: 50 €uros.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de **450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA €UROS)**, en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la partida 060.01.451.489.10, número operación 220050001111.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 10.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA O DE MANTENIMIENTO Y EXTRAORDINARIO DE EVENTOS DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: PISCINA MUNICIPAL, ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, TEATRO-AUDITORIO, CASTILLO SANTA ANA Y ANEXO DEL FARO Y PLAZA DE TOROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ORDINARIOS O DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS O DE EVENTOS DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Piscina municipal Juan*

González Fernández, Escuela de Música, Danza y Teatro, Teatro-Auditorio, Castillo de Santa Ana y anexo del faro y plaza de toros.

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; don Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, don Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a siete de febrero de 2.005; se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato para los servicios de limpieza ordinarios o de mantenimiento y servicios extraordinarios o de eventos de los edificios, instalaciones y dependencias municipales: Piscina municipal Juan González Fernández, Escuela de Música, Danza y Teatro, Teatro-Auditorio, Castillo de Santa Ana y anexo del faro y plaza de toros, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 27.12.04 para la apertura de las ofertas habidas en el expediente.*

*Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 27 de enero de 2.005, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas, las puntuaciones obtenidas por las empresas.*

<b>PRESUPUESTO:</b> 305.971,58 €	<b>CRITERIO A.</b> <b>CONDIC. ECONOMI</b> <b>CAS</b>	<b>CRITERIO B.</b> <b>PROYECT</b> <b>O DE</b> <b>LIMPIEZA</b>	<b>CRITERIO C.</b> <b>PLAN</b> <b>DE PREV.</b> <b>RIESGOS</b> <b>LABORALE</b> <b>S Y</b> <b>FORMACIO</b> <b>N</b>	<b>CRITERIO D.</b> <b>MEJORAS</b>	<b>PUNTUACION FINAL</b>
<b>MURGIS LIMPIEZAS S.L.</b> 211.997 € 17,50 €/H	<b>BAJA TEMERARI A</b>	--	--	--	--
<b>CERCOLIM S.L.</b> 280.000 € 15,00 €/H	31	10	10	5	56
<b>ASOCIACION DE</b>					

MINUSVALIDOS CENTRO ESP. DE EMP. VERDIBLANCA 272.573,38 € - 12,00 €/H	40	25	20	8	93
ANGELES ESCOBAR FLORES 297.598 € 36,06 €/H	10	5	10	2	27
CLECE S.A. 304.440,71 € 9,18 €/H	1,8	30	20	8	59,80
F.A.J. INGENIEROS S.A. 275.373,53 € 8,12 €/H	36,64	25	20	10	91,64
EUROLIMP S.A. 303.268,21 € 12,82 €/H	3,20	30	15	8	56,20
BEGAR MEDIOAMBIENT E S.A. 279.931,20 € 9,80 €/H	31,50	25	20	5	81,50

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato para los servicios de limpieza ordinarios o de mantenimiento y servicios extraordinarios o de eventos de los edificios, instalaciones y dependencias municipales: Piscina municipal Juan González Fernández, Escuela de Música, Danza y Teatro, Teatro-Auditorio, Castillo de Santa Ana y anexo del faro y plaza de toros a la ASOCIACION DE MINUSVALIDOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VERDIBLANCA, con C.I.F. nº G-04014064, en las condiciones económicas siguientes:

Limpieza ordinaria o de mantenimiento: 272.573,38.- € (doscientos setenta y dos mil quinientos setenta y tres euros con treinta y ocho céntimos), IVA incluido, con arreglo a la siguiente distribución:

	Mes estándar	agosto	
total anual			
1. Piscina municipal:	4.224,29 €	4.242,29	€
50.691,51 €			

2. Escuela de música, danza y teatro:	12.416,48 €	0
	136.581,33 €	
3. Teatro-Auditorio:	3.932,20 €	3.932,20 €
	47.186,39 €	
4. Castillo de santa Ana y an. del faro:	3.176,18 €	3.176,18 €
	38.114,15 €	
	<i>Total:</i>	
	23.749,16 €	11.332,67 €
272.573, 38 €		

*Limpieza extraordinaria o de eventos:*

*Precio hora laboral: diurno 9,50 €/ nocturno 12 €*

*Precio hora festivo: diurno 11 €/ nocturno 13,75 €*

*Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.*

*En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 11.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO TURANIANA, EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DE PROYECTO TECNICO DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO TURANIANA, EN ROQUETAS DE MAR.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.*

*Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a dos de febrero de 2.005, siendo las 14:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que tuvo lugar con fecha 09.12.04, en virtud de la cual se remitieron las ofertas habidas en el expediente de consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto técnico de intervención arqueológica en la zona protegida del yacimiento arqueológico Turaniana, en Roquetas de Mar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para su informe con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, a fin de examinar las determinaciones efectuadas por esta Delegación.*

*Se pronuncia la citada Administración sobre el fundamento de la intervención arqueológica, y dado que debe ir encaminada a salvaguardar los restos que pudieran existir en el trazado del futuro Paseo Marítimo entre Roquetas y Aguadulce, la misma debe contemplar dos fases: la primera, consistente en la realización de una serie de sondeos, que cubrirán un mínimo del 10% de la superficie total afectada, a lo largo del recorrido del mencionado paseo. Estos sondeos permitirán evaluar el potencial arqueológico. En la segunda fase hay que contemplar dos posibilidades:*

- a) Si los sondeos fueran positivos, se planteará una excavación arqueológica que cubrirá un mínimo del 70% del área afectada. A la vista de los resultados de la misma, se tomarán las medidas más adecuadas para la conservación y puesta en valor de los restos hallados.*
- b) En caso de que los sondeos fueran negativos, se establecerá un seguimiento arqueológico de todas las remociones de tierra que la obra conlleve en la zona afectada. Si en el transcurso de este seguimiento aparecieran restos de entidad suficiente, se procederá a su excavación, según lo indicado en el apartado anterior.*

*A la vista de lo informado por la Delegación de Cultura, y dado que no efectúa pronunciamiento sobre ninguno de los licitadores que han optado al concurso, la Mesa de Contratación ha acordado, al amparo de lo recogido en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, proponer a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Declarar desierto el concurso convocado para contratar la consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto técnico de intervención arqueológica en la zona protegida del yacimiento arqueológico Turaniana, en Roquetas de Mar.*

*2º.- Proceder a la tramitación del expediente por el procedimiento negociado del art. 210.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio) y, en consecuencia, notificar el acuerdo a los licitadores otorgándoles un plazo de diez días hábiles a fin de que puedan formular nueva propuesta*

*especificando aspectos como precio y tiempo con arreglo a los criterios establecidos por la Delegación de Cultura.*

*En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA DENOMINADA URBANIZACION TRAVESIA CN-340 TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 429.526-P.K. 429.570 Y P.K. 429.729-P.K. 430.083) T.M. ROQUETAS DE MAR. PROYECTO 1 (A+B). 2000.40.00.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA DENOMINADA URBANIZACION TRAVESIA CN-340 TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 429.526-P.K. 429.570 Y P.K. 429.729-P.K. 430.083) T.M. ROQUETAS DE MAR. PROYECTO 1 (A+B). 2000.40.00.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; don Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, don Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a siete de febrero de 2.005; se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION TRAVESIA CN-340 TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 429.526-P.K. 429.570 Y P.K. 429.729-P.K. 430.083) T.M. ROQUETAS DE MAR. PROYECTO 1 (A+B), de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 11 de enero para la apertura de las ofertas presentadas.*

*Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 28 de enero de 2.005, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de*



adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas en su apartado 7.3.2., las puntuaciones obtenidas por las empresas.

PRESUPUESTO: 1.602.638,94 € PLAZO EJECUCION: 6 MESES	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. CALIDAD E IDONEIDAD MEDIOS Y MATERIALES	CRITERIO C. PLAZO EJECUCION	CRITERIO D. MEJORAS COND. ESTILISTICAS Y FUNCIONALES	PUNTUACION FINAL
PRODUCTOS BITUMINOSOS S.A. PROBISA 1.568.000 €/ / 6MESES	8,85	--	3	--	11,85
NACOBRAS S.L. 1.600.000 € / 6 MESES	0,67	--	3	--	3,67
SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A. 1.425.910,77 € / 5,5 MESES	45	--	6	--	51
JARQUIL ANDALUCIA S.A. 1.542.544 € / 4 MESES	15,30	--	15	--	30,30
FIRCOSA S.A. 1.602.638,94 € / 6 MESES	--	--	3	--	3
HISPANO ALMERIA S.A. 1.496.000 € / 4 MESES	27,15	15	25	--	67,15
ARGAR CONST. SERV. Y TRANSFORMACIONES S.A. UTE PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES 1.554.559,77 € / 4,5 MESES	12,24	3	12	--	27,24
ACONSA S.A. 1.428.912,88 € / 5 MESES	44,23	--	9	--	53,23
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. 1.521.900 € / 5	20,55	--	9	--	29,55

MESES					
GRUPO DICO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. 1.490.454,21 € / 5,5 MESES	28,56	--	6	--	34,56

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada URBANIZACION TRAVESIA CN-340 TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 429.526-P.K. 429.570 Y P.K. 429.729-P.K. 430.083) T.M. ROQUETAS DE MAR. PROYECTO 1 (A+B), a favor de la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077, por el precio, de un millón cuatrocientos noventa y seis mil (1.496.000.-€) IVA incluido, en un plazo de ejecución de cuatro meses (4), con las siguientes mejoras propuestas por la adjudicataria:

En la calidad de los materiales, serán adecuados al fin a que se destinan y los de mejor calidad en su clase de entre los existentes en el mercado, se realizarán todas aquellas mejoras que ordene el Director de Obra que sean compatibles con el presupuesto. Se repondrán todos los servicios públicos afectados por las obras de inmediato, contando para ello con fontaneros y electricistas propios. El bordillo para jardineras de 10x20 cm. será de hormigón bicapa, al igual que el de la calzada. Las válvulas de corte para abastecimiento serán de junta elástica. A la barandilla tipo "Roquetas" se le colocarán esferas de fundición de Ø 50 mm. cada 2 m. El tubo a utilizar para la canalización de A.P. será corrugado de doble pared. Las lámparas a colocar en las farolas serán Master Color "color blanco".

En cuanto a las calidades estilísticas y funcionales: Se colocarán carteles indicativos y direccionales de señalización provisional, durante las obras.

Se realizará un estudio estilístico para adaptar la jardinería y el mobiliario urbano con lo ya ejecutado en otras fases, y se tendrá en cuenta el grupo escultórico de la "Rotonda en esquina C/ Galán" para su integración y distinción dentro del bulevar.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-13.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA**

**“URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA CAÑAILLA. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA CAÑAILLA. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a siete de Febrero de 2005; se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA CAÑAILLA. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), según convocatoria publicada en el B.O.P. nº 235 de fecha 7.12.04, y Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 11 de Enero para la apertura de las ofertas presentadas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 28 de Enero de 2005, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas en su apartado 7.3.2., las puntuaciones obtenidas por las empresas. Se excluye de la valoración a la empresa HISPANO ALMERÍA S.A. por haber presentado un presupuesto superior al tipo de licitación. En consecuencia, la puntuación resultante es la siguiente:

PRESUPUESTO: 2.001.466 €. PLAZO EJEC. 6 MESES.	CRITERIO A. PRECIO.	CRITERIO B. CALIDAD E IDONEIDAD MEDIOS Y MATERIALES	CRITERIO C. PLAZO EJECUCIÓN	CRITERIO D. MEJORAS COND. ESTILÍSTICAS Y FUNCIONALES	PUNTUACIÓN FINAL.
CORSAN-COVIAN CONSTRUC. S.A.	30,09	0	2	0	32,09
PROBISA S.A.	29,48	15	12	0	56,48
C.E INFRAESTR.	32,10	15	20	0	67,10

OJEDA S.L.					
ALCÓN SERV. MEDIOAMBIENTALES S.L.	31,85	0	6	0	37,85
NACOBRA S.L.	29,03	15	12	0	56,03
SALVADOR RUS LÓPEZ CONSTR. S.A.	24,13	0	4	0	38,13
JARQUIL ANDALUCÍA S.A.	34,05	10	9	0	53,05
FERROVIAL AGROMÁN S.A.	35,34	0	4	0	39,34
FIRCOSA S.A.	29,46	15	12	0	56,46
HISPANO ALMERÍA S.A.	0	0	0	0	0
ARGAR CONSTRUCC. SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES UTE PROY. TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.	34,54	0	8	0	42,54
VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	38,50	0	10	0	48,50
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.	35,02	0	6	0	41,02
ACONSA S.L.	40,00	0	6	0	46,00
GRUPO DICO, OBRAS Y CONSTRUCC. S.A.	37,64	0	4	0	41,64

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA CAÑAILLA, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), a favor de la Mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. con C.I.F. B-04259685, por el precio de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con las siguientes mejoras propuestas por la adjudicataria: en cuanto al precio ofertado, se sustituirán las tapas y cerco de fundición de alumbrado público por tapa y cerco de poliamida, se sustituirán igualmente las losetas de tacos de 30 x 30 cm color rojo inglés, por loseta de tacos de 40 x 40 cm color rojo inglés; también se cambiarán los tubos de canalización de 140 mm. De diam. De PVC para r. de baja tensión, por tubos de 160 mm. De diam. Modelo DECAPLAST (doble capa, corrugada interior, lisa interior). Respecto a la calidad de los materiales, se utilizarán de las mismas características que los utilizados en las últimas obras que realiza el Ayuntamiento, cuyas características están suficientemente contrastadas, ajustándose siempre a la normativa vigente, y con calidades de primera. Todo el personal eventual que se contrate para la ejecución de las obras

*será de la zona donde se lleven a cabo las mismas. La empresa tiene acreditada su capacidad de medios propios según se desprende de la relación de obras ejecutadas satisfactoriamente en el Municipio. Dada la ubicación y similitud de las obras a realizar con las que las Empresas están actualmente ejecutando en la zona, disponen de medios propios suficientes para el ejecución del 100% de las mimas, dentro del plazo de ejecución propuesto. Adjunta una relación de obras públicas ejecutadas. En las condiciones estilísticas y funcionales, por tratarse de una obra situada en el centro del núcleo urbano se comprometen a buscar desvíos alternativos y horarios, para no causar molestias en el tráfico, y se habilitarán pasos provisionales para peatones. Realizarán la reposición y mantenimiento de todos los servicios públicos, contando para ello con fontaneros y electricistas propios. Efectuarán cualquier tipo de control de calidad que se contrate, con una empresa de control acreditada. Se realizarán todas aquellas mejoras que ordene el Director de Obra que sean compatibles con los presupuestos.*

*Así mismo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.*

*En este estado se levanta la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-14.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA “INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL PARADOR. ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION A LA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA “INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL PARADOR. ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.**

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.*

*Secretaria de acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a siete de Febrero de 2005; se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL PARADOR. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), según convocatoria publicada en el B.O.P. nº 235 de fecha 7.12.04, y Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 11 de Enero para la apertura de las ofertas presentadas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 28 de Enero de 2005, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas en su apartado 7.3.2., las puntuaciones obtenidas por las empresas, siendo la puntuación resultante la siguiente:

PRESUPUESTO : 201.088,83 €. PLAZO EJECUCIÓN: 3 MESES	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. CALIDAD E IDONEIDAD MEDIOS Y MATERIALES	CRITERIO C. PLAZO EJECUCIÓN	CRITERIO D. MEJORAS COND. ESTILÍSTICAS Y FUNCIONALES	PUNTUACIÓN FINAL
PROBISA S.A. 197.000 € / 6 MESES	19,77	10	-	0	<b>29,77</b>
ALCÓNSERV. MEDIOAMBIENTALES S.L. 190.813,19 € / 3 MESES	25,38	-	-	0	<b>25,38</b>
NACOBRA S.L. 184.900 € / 2 MESES	40,00	15	20	0	<b>60,38</b>
FIRCOSA S.A. 199.077 € / 3 MESES	4,96	5	-	0	<b>9,96</b>
HISPANO ALMERÍA S.A. 197.000 € / 3 MESES	10,10	15	10	0	<b>35,10</b>

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), a favor de la Mercantil NACOBRA S.L. con

C.I.F. B-04211967, por el precio de ciento ochenta y cuatro mil novecientos euros (184.900 €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de dos (2) meses.

*Así mismo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.*

***En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.***

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **7º.- 1.- INSTANCIA PRESENTADA POR ARGAR (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE ALMERÍA Y PROVINCIA) DONDE SE AGRADECE LA COLABORACIÓN EL PASADO DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.004 EN LA CUESTACIÓN REALIZADA.**

Se da cuenta del escrito remito por la Sra. Doña Juana García Olivares, Presidenta de la Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Almería y Provincia ARGAR, con NRE. 2.686, de fecha 01.02.05, relativo a cursar felicitación al Ayuntamiento por la colaboración para con la Asociación, no solo en el aspecto económico tras la cuestación, sino de la posibilidad que les rinde la Alcaldía-Presidencia de poder dar a conocer el problema de los niños con cáncer y de la repercusión que tiene en sus familiares.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, comunicando a la Sra. Presidenta que el Ayuntamiento siempre estará a disposición de la Asociación ARGAR para cooperar y coadyuvar la loable labor que realizan para hacer más llevadero la enfermedad de los niños y el padecimiento de los familiares en la búsqueda de una mayor calidad de vida a través de la adquisición de nuevas terapias médicas y farmacológicas, y de adelantos técnicos que permitan solventar las dificultades por donde pasan familiares y niños.

##### **7º.- 2.- OFICIO DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMUNICANDO INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS, DURANTE EL PERIODO DEL 7 DE FEBRERO AL 7 DE MAYO DE 2.005.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Subdelegado del Gobierno el pasado día cuatro de febrero del actual, N.R.E. 3130, mediante el cual se da cuenta del proceso de normalización de trabajadores extranjeros, que comienza el próximo día siete de febrero y que se extenderá hasta el siete de mayor, enviando información básica sobre dicho proceso, a fin de que se de la difusión de dicha información sobre la misma.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del mismo a la Unidad de Inmigración del Ayuntamiento para conocimiento y a los efectos indicados.

### **7º.-3.- ESCRITO DE LA SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN ALMERIA RELATIVO A FELICITACIÓN AL AYUNTAMIENTO POR LA COLABORACIÓN PRESTADA EN UNA DE LAS OFICINAS MÓVILES DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**

Se da cuenta del escrito remitido por Ilmo. Sr. Don José Andrés de sande Temprano, Subdelegado de Defensa en Almería, mediante el cual nos manifiesta que una de las oficinas móviles de información (autobús informativa) del Ministerio de Defensa visitó la localidad al objeto de interesar y atraer a los jóvenes a una futura incorporación a las Fuerzas Armadas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, comunicando al Ilmo. Sr. Subdelegado de Defensa en Almería, el agradecimiento de la reseñada felicitación, manifestándole que el Ayuntamiento siempre estará a disposición para colaborar y cooperar con el Área de Reclutamiento del Ministerio de Defensa en Almería, con objeto de poder promocionar y fomentar el espíritu de los jóvenes en la incorporación a nuestras Fuerzas Armadas, que tan buena labor y misiones humanitarias están llevando a cabo.

### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.- 1.- Nª/REF.: 25/99. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 416/99. ADVERSO: D. ESTEBAN NAVARRO LÓPEZ Y DÑA. MARIANA ISABEL NAVARRO CAÑADAS. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 22/02/99, POR EL QUE SE DECLARÓ QUE "NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA EXHUMACIÓN DE RESTOS FUNERARIOS CUANDO NO SE PRODUCE LA ANUENCIA DE ALGUNO DE LOS INTERESADOS, COMO ES EL TITULAR DEL NICHU, SIN PERJUICIO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SE EJERCITE ANTE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 36/05.**



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de Enero de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 36/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo, y sin costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaria General para su debida constancia.

**8º.- 2.- Nº/REF.: 111/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 585/04. ADVERSO: JUAN ESCUDERO PICÓN. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN FECHA 13/04/04 FRENTE AL AYUNTAMIENTO DANDO LUGAR A LA INCOACIÓN DEL EXPTE. NÚM. 039/04 QUE SE LE IRROGARON AL VEHÍCULO MARCA AVIA, MATRICULA AL-3201-D EL DÍA 08/01/04, CIRCULANDO POR EL CAMINO DEL CEMENTERIO, DEBIDO A QUE UNA ARQUETA DE SANEAMIENTO ESTABA SUELTA Y MAL COLOCADA, CEDIÓ Y SALTÓ AL PASO DEL VEHÍCULO, PROVOCANDO UN ACCIDENTE Y POSTERIOR COLISIÓN CONTRA UN INVERNADERO, CAUSANDO DESPERFECTOS Y DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO POR IMPORTE DE 5.603,96 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 25/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de Enero de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 25/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Roquetas de Mar (Almería), donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria anterior la Junta de Gobierno de fecha 31 de Enero de 2.005. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaria General y al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia, e igualmente de esta Firmeza de la Sentencia se debe de dar traslado a la entidad Aquagest Sur, S.A. para que proceda al pago de su importe al perjudicado.

**2º.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 25/05 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**8º.- 3.-Nª/REF.: 10/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: GRAND VASILE. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 ROQUETAS DE MAR. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PROSPERITY, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. VEHÍCULO: RENAULT R-19 MATRICULA: B-5820-MJ. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de Enero de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia del Atestado Núm. 210/04.
- Con fecha 26 de Enero de 2.004 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 26 de Enero de 2.004 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en la rotonda en 3.700 Euros.
- Con fecha 26 de Enero de 2.004 se comparece en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Roquetas de Mar para aportar el Informe del Técnico Municipal donde se valora los daños causados en 3.700 Euros.
- Con fecha 6 de Septiembre de 2.004 nos consta Mandamiento de Devolución con Número de Asiento 0001147 remitido por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería por el importe de 3.700 Euros.

Con fecha 1 de Febrero de 2.005 se ha procedido al ingreso de la cantidad de Tres Mil Setecientos Euros (3.700 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050002610.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente.

**8º.- 4.- Nª/REF.: 95/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD**

**MUNICIPAL. ADVERSO: JUSTO UTRERA SANTIAGO. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 ROQUETAS DE MAR. VEHÍCULO: RENAULT 21 MATRICULA: GR-9767-U SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de Noviembre de 2.003 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia de las Diligencias Policiales Núm. A.C. 90/03 por haber sido solicitada por parte del Juzgado.
- Con fecha 15 de Noviembre de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias Policiales Núm. A.C. 90/03.
- Con fecha 18 de Noviembre de 2.003 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 18 de Noviembre de 2.003 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en valla de señalización en 350 Euros.
- Con fecha 27 de Noviembre de 2.003 se comparece en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Roquetas de Mar para aportar el Informe del Técnico Municipal donde se valora los daños causados en 350 Euros.
- Con fecha 27 de Septiembre de 2.004 nos consta Mandamiento de Devolución con Número de Asiento 0001184 remitido por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería por el importe de 350 Euros.

Con fecha 1 de Febrero de 2.005 se ha procedido al ingreso de la cantidad de Trescientos Cincuenta Euros (350 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050002611.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente.

**8º.- 5.- Nª/REF.: 29/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ARLETTE BONILLA. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 ROQUETAS DE MAR. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LIBERTY INSURANCE. VEHÍCULO: OPEL KADET MATRICULA: AL-1987-O. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de Marzo de 2.004 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia de las Diligencias Policiales Núm. A.C. 118/03 por haber sido solicitada por parte del Juzgado.
- Con fecha 23 de Marzo de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia del Atestado Núm. A.C. 118/03.
- Con fecha 23 de Marzo de 2.004 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 23 de Marzo de 2.004 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en la rotonda en 180 Euros.
- Con fecha 23 de Marzo de 2.004 se comparece en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Roquetas de Mar para aportar el Informe del Técnico Municipal donde se valora los daños causados en 180 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Marzo de 2.004 se reclamó a la Compañía Liberty Insurance, el importe de los daños causados.
- Con fecha 14 de Septiembre de 2.004 consta Mandamiento de Devolución con Número de Asiento 0001190 remitido por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería por el importe de 180 Euros.

Con fecha 1 de Febrero de 2.005 se ha procedido al ingreso de la cantidad de Ciento Ochenta Euros (180 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050002612.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente.

**8º.- 6.- Nª/REF.: 74/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MOHAMMED JALAL HAMOUDA. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 ROQUETAS DE MAR. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PELAYO, MUTUA DE SEGUROS. VEHÍCULO: MERCEDES C-220-D MATRICULA: 6227-BHM. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de Julio de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia del Atestado Núm. 1.729/04.
- Con fecha 27 de Julio de 2.004 se solicita informe a los Sres. Técnicos Municipales donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 27 de Julio de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una farola de alumbrado público en 469 Euros.
- Con fecha 27 de Julio de 2.004 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en contenedores en 575,17 Euros.
- Con fecha 28 de Julio de 2.004 se comparece en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Roquetas de Mar para aportar los dos Informes de los Sres. Técnicos Municipales donde se valoran los daños causados en 1.044,17 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Marzo de 2.004 se reclamó a la Compañía Liberty Insurance, el importe de los daños causados.
- Con fecha 14 de Septiembre de 2.004 consta Mandamiento de Devolución con Número de Asiento 0001190 remitido por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería por el importe de 1.044,17 Euros.

Con fecha 1 de Febrero de 2.005 se ha procedido al ingreso de la cantidad de Mil Cuarenta y Cuatro Euros con Diecisiete Céntimos de Euro (1.044,17 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050002614.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** acordar el archivo del presente expediente.

**8º.- 7.- Nª/REF.: 94/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 404/04-AM. ADVERSO: MARÍA HELENA GUERRERO MORENO. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS SOLICITADOS POR LA ACTORA AL AYUNTAMIENTO DEMANDADO, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, COMO CONSECUENCIA DE LA COLISIÓN CON UN PIVOTE DE BALIZAMIENTO QUE SE ENCONTRABA EN MEDIO DE LA**

**CALLE, SUFRIENDO DAÑOS EL VEHÍCULO EN EL CÁRTER. LOS DAÑOS RECLAMADOS SON DE 392,40 EUROS, DAÑOS DEL VEHÍCULO Y 163,74 EUROS FACTURA DEL HOTEL. EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 106/03. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 09/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 2 de Febrero de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 09/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 31 de Enero de 2.005 en el punto 8º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General y al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

**2º.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

**8º.- 8.- Nº/REF.: 83/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.813/98. ADVERSO: DÑA. MARÍA SOL MORILLAS UBRICH. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN EXPRESA, POR ACUERDO DE FECHA 22/05/98, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), DE LA PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 1/97, SEGUIDO POR LOS DAÑOS Y LESIONES SUPUESTAMENTE CAUSADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO EL 16 DE ABRIL DE 1.997, PROVOCADO POR LA EXISTENCIA DE UN BACHE EN EL DENOMINADO CAMINO DE LA RESERVA. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA 857/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de Febrero de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 857/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo; y sin expresa imposición de las costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 15 de

Noviembre de 2.004 en el punto 7º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 857/04, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Sr. Jefe de la Secretaria General para su debida constancia.

**2º.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y ocho páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**